

Bogotá D.C 20 de marzo de 2019
SDM-SC- 58927

Señor(a)
ADRIANA MARIA RAMOS REDONDO
CALLE 55 SUR No 184 48
TELÉFONO: 3145837940
CIUDAD

REF: Respuesta SDM - 78038

Señora Adriana

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se emitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, respecto de la notificación del comparendo 11001000000023246098 del 7 de marzo de 2019, éste fue remitido a la dirección reportada Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esto es **CL 55 SUR No. 104 - 48 BDGOTA D.C.** el cual fue devuelto por **DIRECCIÓN ERRADA**, según guía emitida por la empresa de correspondencia

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Recorrido
		Cancelado	No Cancelado
X	Dirección Errada	Faltas de	Aplicado Clavado
	En Sede	Faltas de	
Fecha		Fecha	
Nombre del emisor		Nombre del destinatario	
C.C.		C.C.	
Código de Dirección		Código de Dirección	
Observaciones		Observaciones	
Falta Tercera y Apdo			



72
Servicio Postal
BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11001000
Código de Dirección: 55 SUR NO 104-48
Código de Ciudad: 01000000

REMITENTE
Nombre Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - Cite

Localización: 11001000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Localización: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11001000
Código de Dirección: 55 SUR NO 104-48

DESTINATARIO
Nombre Razón Social
ADRIANA MARIA RAMOS REDONDO

Localización: CL 55 SUR NO 104-48

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Localización: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11001000

Código de Dirección: 55 SUR NO 104-48
Código de Ciudad: 01000000
Código de Ciudad: 01000000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

Localización: 11001000

37 - 35

10

dadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023245038

FECHA DE EMISIÓN:

00%

PLAZA

02/07/2015 15:44:41

1.12

PO 400

VALOR DE LA MUELTA

0.0

VALOR DE LA MUELTA DE LA MUELTA

0.0

FORMA DE PAGO: EN EFECTIVO

ASPECTO PAGO: EN EFECTIVO

FORMA DE PAGO: EN EFECTIVO

FORMA DE PAGO: EN EFECTIVO

VALOR

VALOR

TIPO DOC

NÚMERO DOCUMENTO

IMPORTE

0.000000000000000000

000000000000000000

0.000000000000000000

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

02/07/2015 15:44:41

02/07/2015 15:44:41

02/07/2015 15:44:41

02/07/2015 15:44:41

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

02/07/2015 15:44:41

02/07/2015 15:44:41

02/07/2015 15:44:41

02/07/2015 15:44:41

02/07/2015 15:44:41

02/07/2015 15:44:41

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa

Ahora bien, se aclara que respecto a la solicitud de Revocatoria Directa, como sobre el tema de la revocatoria de los mandamientos emitidos y la terminación de toda actuación de cobro, éste despescho no puede pronunciarse al respecto toda vez que la administración se encuentra en términos para emitir fallo sancionatorio.

Por otra parte, como quiera que a la fecha no hay notificación por aviso del comparendo objeto de estudio, al respecto es necesario aclarar que usted cuenta con **once (11) días hábiles, siguientes a la notificación del mismo**, para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cade de movilidad y solicitar en audiencia pública se apertura la impugnación del mismo o en caso de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considera útiles.

Si al contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá al proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017:

"(…Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes a la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el S.I.- Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.)"

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sandra Suarez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9465

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-78038/ ADRIANA MARIA RAMDS REDONDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58927 d el 20 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicade N° SDM-78038.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)